

Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

11821

Edicto del Consell de Mallorca sobre la aprobación definitiva de la rectificación del error material en la propuesta de aprobación inicial del expediente número 23 de modificación de créditos por crédito extraordinario (ce08/2016) i cambio de destino 4 de proyectos de financiación afectada en el presupuesto propio de la corporación del ejercicio 2016.

El Pleno del Consell de Mallorca, en sesión de día 8 de septiembre de 2016, aprobó inicialmente el expediente número 23 de modificación de créditos, por crédito extraordinario (CE08/2016) y cambio de destino 4 de proyectos de financiación afectada (CD04/2016) en el presupuesto propio de la corporación del ejercicio 2016.

El expediente se sometió a información pública, mediante la inserción del anuncio correspondiente en el BOIB núm. 118, de día 17 de septiembre de 2016, y en la Intervención General del Consell de Mallorca, des del día 19 de septiembre de 2016 hasta el día 5 de octubre de 2016, por un plazo de quince días, para que todas las personas interesadas pudiesen examinarlo y formular las alegaciones pertinentes.

Durante dicho plazo no se presentó ninguna alegación, por lo tanto, y de acuerdo con lo que aprobó el Pleno, el acuerdo se convirtió en definitivo y se ordenó que se publicase el resumen por capítulos de la modificación de crédito en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, que se incorpora como anexo.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala Contencioso-administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo. Todo conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. No obstante, se puede interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Resumen por capítulos de la modificación de crédito:

CAMBIO DE DESTINO (CD04/2016)

Aumento de ingresos por capítulo:

Cap. 7	494.000,00
TOTAL	494.000,00

Fuente de financiación:

Remanente de Tesorería afectado	Cap.6	494.000,00
	TOTAL	494.000,00



CRÈDITOS EXTRAORDINARIOS (CE08/2016)

Aumento de ingresos por capítulo:

Cap. 4	5.000,00
Cap. 7	494.000,00
TOTAL	495.000,00

Fuente de financiación:

Bajas por anulación	Cap.2	1.000,00
	Cap.6	494.000,00
	TOTAL	494.000,00

Palma, 19 de octubre de 2016

Por delegación del presidente, el secretario general
(Decreto de 17 de julio de 2015, BOIB núm. 114, de 28 de julio de 2015)
Jeroni M. Mas Rigo

